

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

EDICION DIARIA

AÑO VII.

Panamá, 13 de Octubre de 1909.

NUMERO 94

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

JOSE DOMINGO de OBALDIA

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, Avenida Central, Casa particular: Palacio Presidencial, Avenida Norte.

Secretario de Relaciones Exteriores, encargado de la Secretaría de Gobierno y Justicia.

Samuel Lewis

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central, Casa particular: Calle 4ª número 14.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

Carlos A. Mendoza

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central, Casa particular: Calle 14 Oeste número 178.

Secretario de Instrucción Pública

Eusebio A. Morales

Oficina oficial: en el tercer piso del Palacio de Gobierno, Avenida Central, Casa particular: Calle 17, número 27.

Secretario de Fomento.

José E. Lelevre

Despacho oficial: en el primer piso del Palacio de Gobierno, Calle 17-Casa particular: Far que de la Independencia, número 28.

Juan B. Sosa,

EDITOR OFICIAL

Oficina: Avenida A. número 151.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

AIXPURU AIXPURU.

AVISO.

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL bajo las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B 4,00
Por seis meses..... " 2,00
Por tres meses..... " 1,00

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el mismo día de salida.

En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1ª de 1909 sobre reformas civiles y judiciales a B 0,25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de Tierras Baldías de la República a B 0,25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras Baldías e Indultadas a B 1,00 el ejemplar.

Los mapas de la República, llegados recientemente de los Estados Unidos a B 6,50 cada uno.

Panamá, 1º de Julio de 1909.

El Tesorero General de la República,

FABIO ARSEMINA.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobierno y Justicia.

Páginas.

Decreto número 113 de 1909, de 27 de Septiembre, por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos. 1

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Resolución número 423, de 28 de Septiembre de 1909. 1

Resolución número 494 de 1º de Octubre de 1909. 1

Carta de Naturaleza. 1

Carta de Naturaleza. 2

Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Sección Primera.

Decreto número 100 de 1909, de 28 de Septiembre, por el cual se dictan algunas disposiciones y se derogan otras de carácter fiscal. 2

Decreto número 101 de 1909, de 28 de Septiembre, por el cual se dictan varias disposiciones sobre régimen fiscal. 2

Resolución número 967 de 27 de Septiembre de 1909. 2

Resolución número 968 de 27 de Septiembre de 1909. 2

Resolución número 969 de 27 de Septiembre de 1909. 2

Resolución número 970 de 27 de Septiembre de 1909. 2

Resolución número 971 de 27 de Septiembre de 1909. 2

Resolución número 972, de 28 de Septiembre de 1909. 3

Resolución número 973, de 28 de Septiembre de 1909. 3

Resolución número 974, de 29 de Septiembre de 1909. 3

Secretaría de Instrucción Pública.

Decreto número 164 de 1909, de 28 de Septiembre, por el cual se provee una vacante en el ramo de Instrucción Primaria. 4

Resolución número 278, de 16 de Septiembre de 1909. 3

Secretaría de Fomento.

Decreto número 54 de 1909, de 23 de Septiembre, por el cual se provee una vacante. 3

Certificado de registro de marca de fábrica, número 187. 3

Certificado de registro de marca de fábrica, número 188. 3

Solicitud sobre Registro de marca de fábrica y Resolución. 3

Solicitud de Patente de Invención y Resolución. 4

Contrato número 5 de 18 de Septiembre de 1909. 4

Provincia de Colón.

Administración Provincial de Hacienda.

Estado de Caja de la Administración Provincial de Hacienda del día 30 de Septiembre de 1909. 4

Estado de Caja de la Administración Provincial de Hacienda del día 1º de Octubre de 1909. 4

Juzgados de Circuito.

Acta de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia, a la Oficina del Juzgado Primero del Circuito, correspondiente al mes de Julio de 1909. 4

Relación de los negocios que han cursado en el Juzgado Primero del Circuito durante el mes de Julio de 1909. 4

Acta de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia a la Oficina del Juzgado Segundo del Circuito, correspondiente al mes de Julio de 1909. 7

Relación de los negocios cursados en el Juzgado Segundo del Circuito, durante el mes de Julio de 1909. 8

Poder Ejecutivo

Secretaría de Gobierno y Justicia

DECRETO NUMERO 113 DE 1909,

[DE 27 DE SEPTIEMBRE],

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos

El Presidente de la República,

En uso de sus atribuciones,

DECRETA:

Art. único. Nómbrase Ayudante de la Sección Cuarta de la Agencia Postal de esta ciudad a la señorita María de Jesús Adames.

Comuníquese y publíquese.

Expedido en Panamá, a 27 de Septiembre de 1909.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho de Gobierno y Justicia,

S. LEWIS.

Secretaría de Relaciones Exteriores

RESOLUCION NUMERO 493.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Número 493. Panamá, Septiembre 28 de 1909.

Ha venido observándose en la práctica que, tratándose de Exhortos que se cometen al Extranjero, en asuntos civiles, no es suficientemente eficaz para que sean cumplidos—que se observen los requisitos del numeral 2.º de la Resolución número 344, de 14 de Diciembre de 1906, expedida por la Secretaría de Gobierno y Relaciones Exteriores.

Con el objeto de obviar nuevas dificultades que se presentan; y teniendo en cuenta que la pronta administración de Justicia es uno de los deberes principales, a cargo del Gobierno,

SE RESUELVE:

Los funcionarios que libren Exhortos que hayan de cumplirse en el Extranjero, notificarán inmediatamente, a

la parte actora el deber de depositar en la Secretaría de Relaciones Exteriores, la suma de B. 30,00 por cada Exhorto, para cubrir los gastos procesales, y todos los que demande cumplimiento del Exhorto.

Cuenta de estos gastos, comprobada, se acompañará al Exhorto, cuando éste sea devuelto.

Siempre que la suma depositada hubiere bastado, se notificará a la circunstancia al actor para que ministre fondos; dejando a cargo, éste, la responsabilidad que se origina por tal deficiencia.

Queda en estos términos ampliada la Resolución número 344 de 14 de Diciembre de 1906.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rubricada por el Excmo. señor Presidente de la República.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

S. LEWIS.

RESOLUCION NUMERO 494.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Número 494. Panamá, Octubre 1.º de 1909. Resolución complementaria de la número 492, de 30 de Septiembre de 1909.

Vista la Resolución número 492, fecha 30 del mes de Septiembre que caba de expirar, por la cual se accede a una solicitud de cambio de empleados asiáticos de la casa Kum S Chong Hong Kee & Co, del comercio de esta ciudad, auncal de la casa social Song Yang Chong, de Cantón China—por otros tres empleados: los reemplacen; en cumplimiento la primera parte resolutive de dicha providencia,

SE RESUELVE:

Concedese permiso a los asiáticos Chang Sing Hang, Lee Pink y Wing para venir al Istmo, por el término de tres años, a efectuar su trabajo como dependientes de la casa comercio arriba mencionada, en esta ciudad, en reemplazo de los dependientes Lee Kwong Yuy, Chi Ch y Po Kee, que deben ausentarse haber cumplido el término de los contratos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rubricada por el Excmo. señor Presidente de la República.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

S. LEWIS.

CARTA DE NATURALEZA

El Presidente de la República de Panamá,

A todos los que las presentes viera

SALUD!

Por cuanto el señor Hipólito Cuba ha solicitado del Poder Ejecutivo, CARTA DE NATURALEZA en moral fechado el día 6 del presente

RESOLUCION NUMERO 972.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Hacienda y Tesoro. Sección Primera. Resolución Número 972. Panamá, 28 de Septiembre de 1909.

Por cuanto el señor Man Sang, representante de la casa Man Hing, en solicitud fechada el 24 de los corrientes, declara que acepta los términos de la Resolución número 923 de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro y de fecha 20 del mes en curso, por la cual y mediante ciertas condiciones se proroga el contrato de arrendamiento de la casa de propiedad del Gobierno sita al costado Norte del Mercado Público de la ciudad de Panamá; y

Por cuanto en la misma referida solicitud se ofrece la fianza de los señores Yuen Lee & Co., representados por el señor Yee Dat Fong,

SE RESUELVE:

1.º Aceptar la dicha caución.
2.º Procédase a extender por medio de una escritura de la cual se extenderán dos copias, una para cada parte y a costa del arrendatario, en la que se insertará la presente Resolución y la número 923 ya citada.

3.º La escritura será suscrita por el Secretario de Hacienda y Tesoro, a nombre del Gobierno; por el señor Man Sing, en representación de la sociedad Man Hing, y por el señor Yee Dat Fong, como representante de los señores Yuen Lee & Compañía.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Presidente de la República,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
CARLOS A. MENDOZA.

RESOLUCION NUMERO 973.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera. Resolución Número 973.—Panamá, Septiembre 28 de 1909.

De acuerdo con las obligaciones que impone a la República el contrato con la «Pacific Steam Navigation Company», de fecha 3 de Octubre de 1904, se concede la exención solicitada por el señor Agente de la Compañía en esta ciudad, en escrito que precede del pago del Impuesto Comercial para cuatro [4] cajas de manzanas, importadas para el uso del vapor «México» de la Compañía que representa, en el vapor «Colón», procedente de Nueva York, con un valor de catorce Balboas [B 14.00]

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Presidente de la República,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
CARLOS A. MENDOZA.

RESOLUCION NUMERO 974.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera. Resolución Número 974.—Panamá, Septiembre 29 de 1909.

El señor José Díez R., apoderado del señor Ignacio Ruiz García, dice a este Despacho que en el vapor «Mármel Calvo», procedente de Barcelona, le ha llegado una caja de mercaderías sin la correspondiente factura consular lo cual cree sea un olvido del remitente, y pide que si no hay inconveniente se le liquiden los derechos tomando por base el valor de la factura comercial que acompaña.

En vista de lo expuesto,

SE RESUELVE:

Autorizar al señor Tesorero General de la República, para que liquide y cobre el Impuesto Comercial sobre

la caja en referencia tomando por base el valor de setecientos sesenta y cinco centésimos (706.50) que es el de la factura comercial que ha exhibido, y exija del peticionario señor Díez R., un depósito por el importe de los demás derechos, el que será devuelto a la presentación de los documentos respectivos los cuales deberán estar certificados en la fecha del zarpe del mencionado buque.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Presidente de la República,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
CARLOS A. MENDOZA.

Secretaría de Instrucción Pública.

DECRETO NUMERO 164 DE 1909. (DE 28 DE SEPTIEMBRE).

por el cual se dictan varias disposiciones en el ramo de Instrucción Primaria.

El Secretario de Instrucción Pública,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Háganse los siguientes nombramientos:

Para Directores de las Secciones Superior, Media, Elemental No. 2 y Elemental No. 1, de la Escuela de varones de Santiago [Provincia de Veraguas], a los Hermanos Hilarión María, Luis Eduardo, Athelbert Martín y Enrique Teófilo, respectivamente; y para las mismas Secciones en la de niñas del propio lugar, a las señoritas Sara M. García, Micaela Amador, señora Manuela H. v. de Icaza y señorita Evangelina de León, por su orden.

Para Directores de las Secciones Elemental de la Escuela de varones de Soná y Superior de la del mismo sexo de La Chorrera, a los señores Jesús María Doman y Jacinto Velásquez, respectivamente.

Artículo 2º Divídese la Escuela alternada del caserío de Monagrillo [Distrito de Chitré], en dos: una de varones y otra de niñas y nóbrase para regentarlas, en el orden indicado, a los señores Hermenegildo Varela y Hortensia Cedeño.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 28 de Septiembre de 1909.

El Secretario de Instrucción Pública,

EUSEBIO A. MORALES.

El Subsecretario,

Angel M. Herrera.

RESOLUCION NUMERO 278.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera. Número 278. Panamá, Septiembre 16 de 1909.

La señora Josefa A. v. de Pieterz manifiesta a este Despacho en memorial fechado en Colón el día 11 de los corrientes, que el señor Admor de Hacienda de la aludida Provincia le ha comunicado por conducto particular que habiendo vencido el contrato de arrendamiento de la casa de propiedad de la memorialista que ocupa la Escuela de niñas número 2 en la ciudad referida, no le será posible pagar el valor de su arrendamiento en el presente mes, si no se hace un nuevo contrato, según ordenes que tiene recibidas de la Secretaría de Hacienda. Agrega la memorialista que como la falta de pago anunciada por el citado Administrador, al vencimiento del mes actual, le causará serios perjuicios pide a esta Secretaría que ponga lo conveniente para celebrar un nuevo contrato o que declare la

prórroga del que acaba de expirar, por un término no menor de doce meses, pues de otro modo sus intereses sufrirían menoscabo.

Teniendo en cuenta, por una parte, que de conformidad con la Ley, no habiéndosele entregado a la peticionaria su aludida casa el día 23 de Julio último, fecha en que terminó el contrato de arrendamiento respectivo, éste debe considerarse prorrogado, y por otra, que el Gobierno se propone construir dos edificios en Colón, destinados para Escuelas públicas,

SE RESUELVE:

El contrato de arrendamiento número 122, de 23 de Julio de 1907, celebrado entre el Inspector de Instrucción Pública de la Provincia de Colón, debidamente autorizado por el Gobierno, y la señora Josefa A. v. de Pieterz, se considera prorrogado mientras el Poder Ejecutivo no entregue a la propietaria el inmueble en referencia.

Comuníquese y publíquese.

Rubricada por el Excmo. señor Presidente de la República.

El Secretario de Instrucción Pública,

EUSEBIO A. MORALES.

Secretaría de Fomento.

DECRETO NUMERO 54 DE 1909. (DE 23 DE SEPTIEMBRE).

por el cual se provee una vacante.

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobernador de la Zona del Canal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.º, del Decreto número 7 de 27 de Febrero de 1908, expedido por la Secretaría de Fomento, ha designado al Dr. Wm. F. Curran para Oficial de Sanidad y Cuarentena, en Portobelo, por haberse separado del servicio de la Comisión, el Dr. H. B. Blystone, que desempeñaba ese cargo,

DECRETA:

Art. único. Nóbrase al Dr. Wm. F. Curran, Oficial de Sanidad y Cuarentena, en Portobelo, en reemplazo del Dr. H. B. Blystone, y se le confiere toda la autoridad necesaria para que sus disposiciones sean cumplidas y llevadas a cabo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veinte y tres días del mes de Septiembre de mil novecientos nueve.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Fomento,

J. E. LEFEVRE.

CERTIFICADO

de registro de marca de fábrica.

Número 187.

JOSE DOMINGO DE OBALDIA,

Presidente de la República de Panamá,

HACE SABER:

Que el señor Joaquín Tarragó, ocurrió al Poder Ejecutivo en solicitud del registro de una marca de fábrica, que sirve para distinguir en el comercio una clase de ron, y cuya marca la componen dos etiquetas cuyas descripciones son las siguientes:

«Dicha marca de fábrica consiste en dos etiquetas, llevando la primera una medalla color de oro en los dos extremos en la parte superior, y entre una y otra las palabras: «Carta de Oro-Filadelfia. 1876». El fondo de la etiqueta es blanco y las letras negras mayúsculas, llevando además en la parte inferior un triángulo color de oro, con un marcialago en el centro de dicho triángulo, sobre fondo encarnado, el resto de dicha eti-

queta lo forman las palabras: «Ron Superior de R. Badia República de Panamá».

«La otra etiqueta la forman cu medallas a cada lado y el Escudo paño, las medallas color oro y encudo encarnado y oro sobre fondo blanco».

Que la expresada solicitud fue publicada, por primera vez, en la Gaceta Oficial número 859, de 10 de Julio último, y se han vencido más de noventa días desde esa fecha, sin que haya interpuesto reclamación alguna en contrario;

Que se han pagado los derechos correspondientes, tanto por el registro de la marca, como por la inserción de la solicitud en el periódico oficial;

Que tres ejemplares de la expresada marca de fábrica han sido depositados en la Secretaría de Fomento de la República, como lo previene la Ley, y

Que en virtud de disposiciones vigentes, por Resolución número 44 de 15 de Septiembre corriente, da registrada en la República de Panamá, la marca de fábrica de que ha hecho mención, la cual sólo puede usar el señor Joaquín Tarragó, domiciliado en esta ciudad.

Por tanto, se expide el presente Certificado, en Panamá, a los seis días del mes de Septiembre de mil novecientos nueve.

J. D. DE OBALDIA

El Secretario de Fomento,

J. E. LEFEVRE.

(2 vs. 1).

CERTIFICADO

de registro de marca de fábrica

Número 1

JOSE DOMINGO DE OBALDIA

Presidente de la República de Panamá

HACE SABER:

Que los señores Washburn & Company, establecidos en Minneapolis, Minnesota, Estados Unidos de América, con asiento comercial en dicha ciudad de Minneapolis, poseedores de su apoderado legal en la República, Sr. Dr. J. Nueva García, rrieron al Poder Ejecutivo, en virtud del registro de una marca de fábrica, que la citada Compañía para distinguir en el comercio, una rina de trigo que elabora y expone

«La marca tiene el número 1 en el país de su origen, y consiste en las palabras: «WASHBURN'S MEDALS», contenidas en un círculo de color amarillo y al dorado y fuera del cual se leen las palabras: «Washburn-Crosby Co.», parte superior y «Flour» en la inferior, apareciendo a uno y lado de la palabra «FLOUR» dos boros unidos, que se pintan de color marillo en su interior y cada uno de los cuales lleva en sí la letra «C» se pinta de azul, así como los de los rombos, los bordes de los los concéntricos que allí aparecen todas las letras y palabras, formando parte de esta marca».

Que tres ejemplares de la expresada marca de fábrica, han sido depositados en la Secretaría de Fomento de la República, como lo previene la Ley;

Que la expresada solicitud fue publicada, por primera vez, en la Gaceta Oficial número 860, de 11 de Julio último, y se han vencido más de noventa días, desde esa fecha, sin que haya interpuesto reclamación alguna en contrario;

Que se han pagado los derechos correspondientes tanto por la inscripción de la marca, como por el registro de la marca;

Que dicha marca ha sido debidamente registrada en el país de origen, como se comprueba con la

acompañados a la solicitud, y se an en el archivo de la Secretaría en la ciudad de Panamá, y

En virtud de disposiciones legales, por Resolución número 15 de Septiembre corriente, registrada en la República de Panamá, la marca de fábrica de que cho mención, la cual sólo po- ran los señores Washburn Cros- pan y Minneapolis, Minnesota, Unidos de América, con a- comercial en la ciudad de olin.

Ento, se expide el presente en Panamá, a los diez y a del mes de Septiembre de cientos nueve.

J. D. DE OBALDIA.
retario de Fomento,

J. E. LEFEVRE.

1.

SOLICITUD

tro de marca de fábrica y Resolución.

Número del Certificado original de registro: 64,125.

retario de Fomento:

Usa se sirva disponer que strada, en la Oficina a su go, una Marca de Fábrica exclusiva de la «Anheuser Brewing Association», de Misouri, EE. UU. de A. a cual marca sirve para am el comercio, y la usa con tal cerveza que dicha sociedad

ca consiste principalmente tulo rectangular, del cual tres ejemplares, de color ro- en el centro del cual apa- labra «Budweiser», que es el litivo, en letras mayúsculas rucho en color blanco, é ir- ente debajo de esta palabra a la anotación de registro de origen así: «Reg. U. S.

extremos derecho é izquierdo aparecen las letras «C. C. azadas á estilo de monogra- rótulo generalmente se a- cuello de las botellas que la bebida, pero estas bote- en llevar otros de cualquier diseño y color, con ó sin a que materialmente se al- rácter de la marca de fábr- consiste como antes queda- en la palabra: «Budwei- como se demuestra en un rótulo que por triplicado se acompaña á esta solici- ón de los rótulos menciona- paño los documentos si-

cia de haberse pagado los fiscales; constancia de ha- do el valor de la publica- ta solicitud en la GACETA el poder que me han confe- terosados: certificación de ra ha sido registrada en el lgen; y un clié.

Septiembre 7 de 1909.

Julio Arias.

de Panamá. Poder Ejecu- cional. Secretaría de Fo- sección Tercera. Panamá, ttembre de 1909.

memorial que antecede y a cuenta, que el peticiona- do el derecho de registro, valor de la inserción en el oficial,

SE RESUELVE:

la anterior solicitud en la tual, y si noventa [90] es de la primera publica- e hubiere presentado re- alguna en contrario, hacer solicitud, y expedir el correspondiente.

ario de Fomento,

J. E. LEFEVRE.

SOLICITUD

de Patente de Invención y Resolución.

A Su Señoría el Secretario de Fomento:

En ejercicio de poder que me ha conferido Mr. Walter Harcourt Palmer, subdito de Su Majestad Británica, que adjunto, le pido á S. S. que expida á favor del señor Palmer, pa- tante de privilegio que le asegure exclusivamente, por un término de veinte (20) años la fabricación, ven- ta, ejercicio ó explotación de un ex- plosivo de que es autor.

El explosivo á que aludo descubier- to por mi poderdante, reúne las si- guientes condiciones que lo hacen de altísimo valor.

1.º No es peligroso en circunstan- cia alguna. No estalla ni por la más fuerte conmoción, ni por el calor.

2.º Es más poderoso que la más po- derosa dinamita.

3.º Puede ser transportado sin pe- ligro en trenes ó buques de pasajeros. Ni el frío ni el calor lo afectan en el sentido de hacerlo peligroso.

4.º Los elementos que entran en su composición impiden que lo afecte la humedad, circunstancia que lo hace especialmente apreciable para su uso en el agua.

5.º Entran en su composición el perclorato de amonía, el nitrato de soda, dinitrotolueno y cera de parafina en proporción que permite el empleo sin peligro de cualquiera presión ó conmoción.

Considero que lo expuesto constitu- ye la explicación detallada del inven- to que requiere el número 1 del ar- tículo 4.º de la Ley 24 de 1908.

Le presento á S. S. con este memo- rial:

(A) Recibo del señor Tesorero General de la República en que consta haber pagado en su oficina la suma de cien balboas (B 100,00) impuesto que causa el privilegio en un período de veinte años según el artículo 2 de la Ley citada.

(B) El Poder de Mr. Harcourt Palmer que me autoriza para hacer es- ta solicitud.

El caso no permite llenar las con- diciones requeridas en los números (2) y (5) de la misma Ley.

Panamá, Septiembre 16 de 1909.

Pablo Arosemena.

República de Panamá. Poder Ejecu- tivo Nacional. Secretaría de Fo- mento. Sección Tercera. Panamá, 18 de Septiembre de 1909.

Visto el memorial que antecede, y teniendo en cuenta que el peticiona- rio ha pagado los derechos de veinte años por el privilegio que solicita, y el valor de la inserción de la solicitud en el periódico oficial,

SE RESUELVE:

Publicar la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, y si noventa días después de la primera publicación, no se hubiere presentado reclama- ción alguna en contrario, hacer el registro solicitado y expedir el Cer- tificado correspondiente.

El Secretario de Fomento,

J. E. LEFEVRE.

[2 vs.—2].

CONTRATO NUMERO 5.

Los suscritos, á saber: J. E. Lefe- vre, Secretario de Estado en el Des- pacho de Fomento, por una parte, que en adelante se denominará el Go- bierno, y el señor Carlos Carbone, en su propio nombre, por la otra parte, que en lo sucesivo se llamará el Con- cesionario, hemos celebrado el si- guiente contrato:

Artículo 1.º El Concesionario se compromete á explotar en compañía del Gobierno tres minas de carbón y fuentes de petróleo que existen en terrenos de los llamados indultados, en la jurisdicción de los Distritos de Macaracas y Tonosí, Provincia de Los

Santos y por los linderos demarca- dos en los planos respectivos que re- posan en esta Secretaría, de acuer- do con el Decreto No. 70 de 1904, ex- pedido por la Secretaría de Fomento.

Parágrafo. Esta concesión se hace dejando á salvo los derechos de ter- ceros.

Artículo 2.º El Concesionario se compromete á presentar al Gobierno dentro de un plazo que no excederá de un (1) año, á partir de la fecha de la escritura pública que se otor- gue para dar validez legal á este con- trato, los planos, informes técnicos, y estudios para la construcción de edificios, caminos, etc., de las minas ó fuentes en referencia.

Artículo 3.º Seis (6) meses después de presentados los informes, planos, estudios, etc., de que se trata en el artículo anterior, deberá el Conceso- nario comenzar la explotación en firme y con carácter permanente de las minas ó fuentes de petróleo, salvo en los casos fortuitos ó de fuerza ma- yor, de conformidad con las leyes vigentes sobre la materia.

Artículo 4.º El Concesionario ten- drá derecho á explotar los bosques nacionales comprendidos en una ex- tensión no mayor de un kilómetro á cada uno de los lados del paraje don- de deban abrirse las minas ó fuentes, siempre que dicha explotación sea para auxiliar los trabajos relaciona- dos con la elaboración de las minas ó fuentes.

Artículo 5.º El Concesionario en- trará ampliamente á ejercer los de- rechos que se le conceden en este contrato tan pronto como se haya elevado á escritura pública.

Artículo 6.º Todos los gastos que se causen hasta poner las minas ó fuentes en estado de explotación for- mal y permanente, serán de cargo del Concesionario y constituirán el capital fijo de la Empresa. La utili- dad líquida de la explotación de las minas ó fuentes á que este contrato se refiere, consistirá en lo que quede del producto anual de la explotación y después de deducidos del producto bruto el capital circulante y el seis por ciento (6%) del capital fijo.

Artículo 7.º El producto líquido de la empresa se dividirá así: Cinco por ciento (5%) para el Municipio donde estén ubicadas las minas ó fuentes; quince por ciento (15%) para el Go- bierno y ochenta por ciento (80%) para el Concesionario. Este quedará obligado á justificar las necesidades industriales á que corresponda toda erogación extraordinaria computable en la liquidación de utilidades, y cualquier gasto que se compruebe su- perfluo no gravará aquélla.

Artículo 8.º El Concesionario lle- vará sus cuentas de conformidad con las prescripciones del Código de Co- mercio y demás leyes que lo refor- men ó adicionen; á fin de que el Go- bierno, en cualquier tiempo pueda conocer y comprobar la exactitud de las liquidaciones de utilidades en la explotación de las mencionadas mi- nas ó fuentes, siempre que disponga la revisión de dichas cuentas.

Parágrafo. El Gobierno podrá nom- brar un Agente Oficial para el examen de las cuentas con facultades para revisar las operaciones comerciales y para hacer cualquier glosa que debe- rá ser contestada satisfactoriamente.

Artículo 9.º El Concesionario po- drá vender libremente en cualquier punto de la República el carbón ó petróleo que produzcan las expresa- das minas ó fuentes; pero el petróleo y carbón que necesite el Gobierno para su uso y consumo lo suminist- rá cobrando solamente las dos terce- ras partes del precio de su tarifa.

Artículo 10.º El Concesionario po- drá introducir libremente del extran- jero las herramientas, maquinarias, y demás enseres necesarios para el laboreo de las minas y fuentes en re- ferencia, para lo cual se ajustará en un todo al Artículo 4.º de la Ley 48 de 1908.

Artículo 11.º Como la explotación de las minas ó fuentes se hará en Com- pañía del Gobierno, la Empresa no

será gravada con impuesto público alguno ya sea nacional ó municipal.

Parágrafo. Las personas dedica- das á los trabajos de las minas ó fuentes estarán exentas del servicio militar, salvo el caso de guerra ex- tranjera.

Artículo 12.º Este contrato dura- rá en vigor treinta (30) años, conta- dos desde la fecha de la escritura pú- blica que lo contenga y á la expira- ción de ese término, pasarán á ser del dominio exclusivo de la República á título gratuito las minas ó fuentes, las vías carreteras ó férreas, los edi- ficios, maquinarias, aparatos, etc., y además todos los elementos de explo- tación empleados por el Concesiona- rio ó sea cuanto represente el capi- tal fijo de la Empresa.

Artículo 13.º Como garantía del derecho que se otorga en el artículo anterior, el Concesionario formará cada cinco años desde que comience la explotación, un inventario de los efectos que representen el capital fijo de la Empresa; y anualmente en los últimos cinco (5) años de la dura- ción de este contrato. Dicho inven- tario se protocolizará en la respecti- va Notaría del Circuito, y se pondrá á disposición del Gobierno.

Artículo 14.º Este contrato cadu- cará y la caducidad podrá ser decla- rada administrativamente cuando los trabajos de la explotación sean sus- pendidos por más de un (1) año conse- cutivo; cuando el Concesionario se constituya en mora por más de seis meses en el pago de la participación que corresponda al Tesoro de la Re- pública y cuando deje de cumplir al- guna ó algunas de las otras obliga- ciones, si requerido al efecto no las llenare salvo en los casos fortuitos ó de fuerza mayor conforme á la Ley.

Artículo 15.º Declarada la cadu- cidad del contrato el Gobierno entra- rá en inmediata posesión de las mi- nas ó fuentes, de los edificios, maqui- narias, herramientas, y demás accesorios destinados á los trabajos de la Empresa.

Artículo 16.º El Gobierno podrá designar cuando lo tenga á bien un Ingeniero competente que inspecio- ne los trabajos de las minas ó fuen- tes, á fin de que advierta si hay pe- ligros de derrumbes ú otros acciden- tes que obstruyan á aquéllas ó im- pidan la continuación de los trabajos de la Empresa. El Concesionario es- tará obligado á atender las indica- ciones del Ingeniero y á enmendar, á su costa, cualquier error denunciado por éste.

Artículo 17.º Toda controversia que se suscite en la interpretación de este contrato será fallada por los Tribunales ordinarios de la Repú- blica.

Artículo 18.º No podrá traspa- sarse este contrato á ningún Gobier- no extranjero ó Poder Público. En caso de que el Concesionario quiera traspasarlo á una Compañía extran- jera, no podrá verificarlo sin previo aviso al Gobierno, y en todo caso ajustará dicho traspaso á las dispo- siciones de los artículos 14 y 15 y de- más pertinentes de la Ley colombia- na 145 de 1888 ó la de Panamá, que la reemplace.

Artículo 19.º Es condición expre- sa del presente contrato que en el caso de que el Concesionario traspase á otra persona ó compañía extranje- ra, ésta ó aquélla, con la aceptación del traspaso renuncia de hecho á in- tentar reclamación diplomática, salvo en el caso de denegación de justi- cia.

Parágrafo. Se entiende únicamen- te por denegación de justicia el he- cho de que no se conceda al Conce- sionario ó á quien legalmente lo re- presente el uso de los recursos judi- ciales á que tenga derecho, conforme á la legislación que rija á nuestra República.

Artículo 20.º Este contrato re- quiere para su validez de la aproba- ción del Excelentísimo Señor Presi- dente de la República, y una vez aprobado se elevará á escritura pú- blica, siendo de cargo del Conceso- nario los gastos que ella ocasione.

En fe de lo cual se extiende y firma el presente contrato en Panamá, á los diez y siete días del mes de Septiembre de mil novecientos nueve.

El Secretario de Fomento,
J. E. LEFEVRE.

El Concesionario,
Carlos Carbone.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Fomento.—Panamá, 18 de Septiembre de 1909.

Aprobado.

Dese cuenta de este contrato á la Honorable Asamblea Nacional, para los efectos del artículo tercero de la Ley 48 de 1908.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Fomento,
J. E. LEFEVRE.

Provincia de Colón

Administración Provincial de Hacienda

ESTADO DE CAJA

de la Administración Provincial de Hacienda de Colón.

Existencia de ayer.....B 8.690,49
Entradas de hoy....." 4.023,83
Suma.....B 12.690,33
Salidas de hoy....." 6.043,20

Existencia para mañana.....B 6.647,13

Por el Administrador,
Miguel de la Espriella.
Cajero.

Colón, Septiembre 30 de 1909.

ESTADO DE CAJA

de la Administración Provincial de Hacienda de Colón.

Existencia de ayer.....B 6.647,13
Entradas de hoy....." 1.455,55
Suma.....B 8.102,68
Salidas de hoy....." 48,90

Existencia para mañana.....B 8.053,73

Por el Administrador,
Miguel de la Espriella.
Cajero.

Colón, Octubre 19 de 1909.

Juzgados del Circuito

ACTA

de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia, á la Oficina del Juzgado Primero del Circuito, correspondiente al mes de Julio de 1909.

En la ciudad de Colón, á los diez días del mes de Agosto de mil novecientos nueve se trasladó el señor Gobernador de la Provincia en asocio de su Secretario y del señor Fiscal del Circuito, á la Oficina del Juzgado Primero del Circuito, con el objeto de practicar la visita correspondiente al mes de Julio del presente año; y, habiendo hallado el personal que la constituye completo, se dió comienzo al acto en la forma siguiente:

Presentada la relación de los negocios que en dicho Juzgado cursan dió el siguiente resultado:

Quedaron pendientes en la última visita..... 142

Entrados en el mes.....	23
Suma.....	165
Salidos en el mes.....	18
Quedan.....	147
Que se reparten así:	
En la Corte Suprema de Justicia.....	20
En curso.....	81
Paralizados por falta de papel.....	16
" " " " gestión.....	8
En comisión.....	2
En traslado.....	4
Al Despacho del señor Juez.....	1
En suspenso por no haberse presentado fianza de costas.....	5
Para notificar un auto.....	10
Total.....	147

TRABAJOS EJECUTADOS EN EL MES DE JULIO DE 1909.

Sentencias de 1ª instancia.....	4
" " 2ª ".....	2
Autos interlocutorios de 1ª instancia.....	21
Autos interlocutorios de 2ª instancia.....	3
Autos de sustanciación.....	195
Notificaciones.....	255
Edictos.....	27
Declaraciones recibidas.....	15
Diligencias de absolución de posiciones.....	2
Exhortos auxiliados.....	4
Libros de comercio rubricados.....	4
Registro de extracto de sociedades de comercio.....	3
Informes secretariales.....	17
Boletas de comparendo.....	11
Diligencias varias.....	6
Despachó librado.....	1
Diligencias de nombramientos de Jueces Municipales.....	1
Demandas copiadas.....	10
Poderes.....	7
Notas dirigidas por el Juez.....	73

Resultando de los negocios que se han mencionado con la relación presentada se dió por terminada la presente diligencia que firman para constancia los que en ella han intervenido.

El Gobernador,

PORFIRIO MELÉNDEZ.

El Fiscal,

JOSÉ C. ARGOTE G.

El Juez 1º del Circuito,

MANUEL S. JOLY.

El Secretario del Juez,

Azael González.

El Secretario de la Gobernación,

P. Salabarría Mesa.

RELACION

de los negocios que cursan en el Juzgado 1º del Circuito de Colón, que el suscrito Secretario presenta al señor Juez hoy dos de Agosto (feriado el día primero) de mil novecientos

nueve en cumplimiento del artículo 14 del artículo 91 de la Ley 53 de 1903.

1903

1 Octubre 20. Juan Antonio Henríquez con poder de S. James demandó la sucesión de Eduardo D. Garnett. En la Corte Suprema de Justicia en apelación.

1904

2 Agosto 24. Salomón James pide el cumplimiento de un auto ejecutivo dictado en el juicio de sucesión de Eduardo D. Garnett, ó sea el pago de un crédito reconocido por valor de \$ 3,427.81. En la Corte Suprema de Justicia en apelación.

1905

3 Julio 19. Demanda de separación de bienes presentada por José C. Argote G. como apoderado especial de la señora G. E. Rykogel. En la Corte Suprema de Justicia en apelación.

4 Abril 4. Incidente de excepciones propuestas por José C. Argote G. en la demanda sobre nulidad de la escritura número 131 de 31 Agosto de 1904. En la Corte Suprema de Justicia en apelación.

1906

5 Julio 25. Ignacia R. de Medina demanda á los señores Georges Rousseau y Andrew Burgos para que sean expelidos de la casa de su propiedad que les fue arrendada por escritura pública número 7. En la Corte Suprema de Justicia en apelación.

6 Agosto 29. Incidente de secuestro solicitado por J. Canavaggio á nombre de P. Canavaggio, de los muebles del Hotel Cosmopolitan. En la Corte Suprema de Justicia en apelación.

7 Septiembre 14. José C. Argote G. con poder de S. N. Wilson demanda por la vía ordinaria á W. O. Bryan. En la Corte Suprema de Justicia en apelación.

8 Octubre 24. Demanda ordinaria propuesta por Dacus Hall contra F. A. Lynch. En la Corte Suprema de Justicia en apelación.

9 Diciembre 6. Martín Vásquez, apoderado sustituto de Manuel Ayarza N., demanda por la vía ordinaria á Sebastián de León. Paralizado por falta de papel.

1907

10 Febrero 11. Juan Stevenson demanda por la vía ordinaria á la sociedad Abuchar Hnos. representada en esta ciudad en la persona de Rafael Abuchar. En la Corte Suprema de Justicia.

11 Mayo 22. Demanda ordinaria propuesta por José M. Herazo contra Desiré Lamiralle. En la Corte Suprema de Justicia en apelación.

12 Julio 26. Juicio de sucesión intestada de Isaac Bell. En curso.

13 Agosto 8. Demanda ejecutiva propuesta por Ricardo Bermúdez en su propio nombre y en el de Jacobo L. Salas contra Edwin Cummings. Paralizado por falta de gestión.

14 Agosto 17. Demanda ejecutiva propuesta por Marco A. Ceballos contra Edwin Cummings. Paralizada por falta de papel.

15 Septiembre 24. Juicio de concurso de acreedores formado á los bienes del ausente Edwin Cummings. Paralizado por falta de gestión.

16 Noviembre 18. Pearl Corrigan, con permiso de su esposo, James H. Corrigan, demanda por la

vía ordinaria á C. F. La Roca, livada por haber caducado la instancia.

17 Diciembre 20. Juicio de sucesión testada de George Flecher. En curso.

1908

18 Enero 8. Los señores Ricardo Bermúdez y Hain Salas, éste último como apoderado de Jacobo L. Salas, demandan de la masa concursal de los bienes de Edwin Cummings la suma de B 2,000.00. Paralizado por falta de gestión.

19 Enero 18. E. C. Bayley pide el desembargo de unos bienes muebles que han sido embargados en el juicio ejecutivo que H. Salas, con poder de Ricardo Bermúdez, sigue contra Mary E. Curtis. En traslado al ejecutivo.

20 Febrero 25. Juicio de sucesión intestada de John Nathaniel Walroad. En curso.

21 Marzo 21. Rubén S. Arcia, socio de la sociedad "Carnicería de Colón", demanda la disolución y liquidación de dicha Sociedad. En la Corte Suprema de Justicia en apelación.

22 Mayo 31. J. J. Ecker Sr. en su carácter de apoderado legal de la señora Elisa P. de Maal, demanda por la vía ordinaria á Olivia v. de Pretto. En la Corte Suprema de Justicia en apelación.

23 Marzo 15. El doctor J. Cueva García, como apoderado especial del doctor José Antonio Valverde Fuerte, pide se autorice á la señora Pearl Corrigan para que comparezca en juicio sin que sea notificado su marido. En la Corte Suprema de Justicia en apelación de un auto.

24 Junio 24. Demanda ordinaria propuesta por Blanche Laurennier contra Peter Laurennier. Archivada por haber caducado la instancia.

25 Julio 22. Demanda de divorcio propuesta por L. A. Young contra Tine Lee. Paralizada por falta de gestión.

26 Julio 31. Demanda ordinaria propuesta por Fieravante Gravina contra Giuseppe di Donato. En curso.

27 Agosto 8. Demanda de remoción de curador propuesta por Edmonde Hermentie J. S. Sabló. En curso.

28 Agosto 22. Demanda ejecutiva propuesta por O. L. Martínez contra Moses Pedro Houghton. Par notificar el auto ejecutivo al demandado.

29 Agosto 27. Demanda ordinaria propuesta por Pedro Simancas A. cesionario de J. H. Thomas, contra E. D. Stewart. En suspenso por no haberse prestado fianza de costas.

30 Septiembre 1. Demanda ordinaria propuesta por Pedro Simancas A., cesionario de C. Delgado V. contra el asiático Ah Lee. En suspenso por no haberse prestado fianza de costas.

31 Septiembre 10. Pedro Simancas A., cesionario de J. A. Thomas demanda por la vía ejecutiva al señor Giuseppe di Donato. Paralizado por falta de gestión.

32 Septiembre 11. J. Cueva García con poder de los señores Felipe Alvarado & Cª de San José de Costa Rica, demanda por la vía ordinaria á la compañía denominada Panag Railroad. Archivada por desistimiento de las partes.

33 Septiembre 14. El asiático Wong chu Lee demanda por la

aria á Arturo Sever. Para no-
r un auto al demandado.

Octubre 6. Vincenzo cozzarelli
nda por la vía ejecutiva á Gio-
i di Ruggiero. Para notificar un
á las partes que no se hallan en
lugar.

Octubre 7. Demanda ordinaria
propuesta por Víctor German
ra I. L. Toledano. En suspenso
no haberse prestado fianza de
s.

Octubre 15. Demanda ordina-
ropuesta por Luis Goldman con-
D. Leighton. Paralizada por
de papel.

Octubre 26. Demanda ordina-
ropuesta por R. R. Stevens, Ge-
de la International Banking
oration, en nombre y represen-
a de Julius crosman contra A.
nons. En curso.

Octubre 30. Juicio de suce-
testada de José Antonio cépe-
En curso.

Noviembre 11. Juicio de su-
intestada de Samuel Nils. En
sion al Juez 1º Municipal.

Noviembre 14. Demanda eje-
a propuesta por J. H. Ankron
a W. P. Spiller. Archivada por
imiento.

Noviembre 19 Demanda sobre
ad de matrimonio propuesta
arold Olaf Loken, contra Ele-
aff. En la Corte Suprema de
ia en apelación.

Noviembre 21. Incidente de
ciones propuestas por Giovan-
Ruggiero en el juicio ejecutivo
lado contra él por Vincenzo coz-
para notificar el auto abrien-
ruebas el incidente.

Noviembre 23. Demanda or-
a propuesta por los Sres. Fran-
key C. y Miguel Manzano con-
tino M. Rojas. En curso.

Noviembre 23. J. H. Ankron
ide el secuestro y depósito de
mas de dinero de propiedad
mas Hughes que se hallan en
le la Compañía del Ferrocen-
lacion John Bennett. Para
por falta de gestión.

Noviembre 25. Demanda de
o propuesta por Catherine Glo-
tra Rebecca Alexander. Pa-
a por falta de papel.

Diciembre 1º Demanda ordi-
ropuesta por Philip C. Fellin
tra C. S. Chester. En curso.

Diciembre 5. Pedro J. Sabló
nenta de su manejo como cu-
administrador de la sucesión
Sabló. Paralizado por falta
a.

Diciembre 11. Demanda ordi-
ropuesta por los señores Lara
y Quinago Salomón contra
ntomapiolo. Para notificar el
cogiendo la demanda á las
á quienes no se les conoce su
id.

Diciembre 16. Juicio de suce-
testada de Ellen Benjamin.
o.

Diciembre 23. Demanda ordi-
ropuesta por J. Cueva García
H. E. Koch. Pasada original
de la Suprema en apelación de
a, habiéndose dejado copia
e siga su curso.

iembre 23. Demanda ejecu-
puesta por R. R. Stevens,
de la International Banking
ition, contra los señores J.
in Price y Louis Merkle. En

iembre 31. Demanda eje-
ropuesta por J. Cueva Gar-

cia, apoderado del señor R. R. Ste-
vens, Gerente de la International
Banking Corporation, contra Sam
Cooper. Paralizado por falta de pa-
pel.

1909

53 Enero 4. Demanda ejecutiva pro-
puesta por Daniel Corrigan contra
José Corboro. Paralizada por falta
de papel.

54 Enero 7. Demanda ordinaria
propuesta por Antonio Anderades,
contra J. A. Milligan. Para notificar
un auto al demandado que no se co-
noce su paradero.

55 Enero 8. Demanda ordinaria
propuesta por Anastasia Murrillo
contra Mary Elizabeth Garnett. En cur-
so.

56 Enero 8. Demanda de separa-
ción de bienes propuesta por Loren-
za V. de Mezrachi contra Josuah
Mezrachi. En curso.

57 Enero 15. Demanda ordinaria
propuesta por Pascal Canavaggio
contra J. A. Thomas. En curso.

58 Enero 21. Demanda ejecu-
tiva propuesta por Ricardo Bermúdez,
cesionario de la International Ban-
king Corporation, contra Anatolio J.
Garay. En curso.

59 Enero 21. Pedro J. Sabló pi-
de se venda en remate voluntario
unos bienes de la sucesión de Jean
Sabló para poder hacer los dividen-
dos conforme las hijuelas de la parti-
ción. En curso.

60 Enero 23. M. A. de León pide
el lanzamiento de Sam Cooper de
una casa de su propiedad sita en esta
ciudad sobre los lotes números 134 y
135. Paralizado por falta de gestión.

61 Enero 30. Juicio Ejecutivo
propuesto por Juan B. Conte J., ce-
sionario de Vicente Rosania, contra
Anatolio J. Garay. Archivado por
desistimiento.

62 Febrero 1º Excepción de ile-
gitimidad de personería propuesta
por José Lantao en el juicio ejecu-
tivo que sigue R. R. Stevens, Gerente
de la International Banking Corpora-
tion, contra Hop Sing American
Trading Company. Paralizado por
falta de papel.

63 Febrero 1º Excepción de ile-
gitimidad de personería propuesta
por José Lantao en el juicio ejecu-
tivo que sigue J. Cueva García, cesio-
nario de la International Banking
Corporation contra Hop Sing Ameri-
can Trading Company. Paralizada por
falta de papel.

64 Febrero 1º Excepción de ile-
gitimidad de personería propuesta
por José Lantao en el juicio ejecu-
tivo que sigue J. Cueva García, cesio-
nario de la International Banking
Corporation contra Hop Sing Ameri-
can Trading Company. Paralizada por
falta de papel.

65 Febrero 5. Demanda ordina-
ria propuesta por C. G. Alberga,
apoderado de Piza Lindo & Cº, con-
tra Walter B. Clarke. En traslado al
demandado.

66 Febrero 5. Demanda ordina-
ria propuesta por Rebecca Benjamin
de Alexander contra Catherine Glo-
ver. En curso.

67 Febrero 19. Stavros Jean Pi-
lides pide se levante el secuestro del
establecimiento llamado «Chicago
House» con todas sus existencias. En
curso.

68 Febrero 19 Demanda ordina-
ria propuesta por el doctor Francis-
co Rodríguez C., apoderado de Anto-
nio Anderades, contra Martin Linc-
zer. En suspenso por no haberse
prestado fianza de costas.

69 Febrero 19 Stavros Jean Pi-
lides pide se levante el secuestro del
establecimiento llamado «Colón Sa-
loon» con todas sus existencias. En
curso.

70 Febrero 23. Demanda ordina-
ria propuesta por P. Canavaggio
contra B. Vankeerson. En la Corte
Suprema de Justicia por haberla so-
licitado.

71 Febrero 23. Demanda ordina-
ria propuesta por J. Cueva García
con poder de A. Jacobs contra A.
Pinjon. En curso.

72 Febrero 24. J. Cueva García,
como apoderado especial de Sarah
Thomas, solicita se le mande pagar la
suma que dice resulta pagada de más
en la sucesión yacente de John Gre-
gory. En curso.

73 Febrero 26. Demanda ordina-
ria propuesta por Juvencio Salaba-
rria, cesionario de Henrieta Brett,
contra Hilda Nelson. Fallada y de-
vuelta á la oficina de su origen.

74 Febrero 26. Demanda ejecu-
tiva propuesta por A. Jacobs contra
A. Pinjon. En curso.

75 Febrero 26 Demanda ordina-
ria propuesta por A. Pinjon contra
A. Jacobs. Paralizada por falta de
papel.

76 Febrero 27. J. Cueva García,
como apoderado de A. Jacobs pide el
secuestro de varios bienes muebles
de propiedad de A. Pinjon. Para no-
tificar un auto.

77 Marzo 2. Demanda ejecutiva
propuesta por J. Cueva García, ce-
sionario de V. Cairo & Cº de Nueva
York, contra A. Pinjon. En curso.

78 Marzo 3. W. P. Spiller pide
el arraigo de Edna Davis. Para no-
tificar el auto de arraigo.

79 Marzo 3. María v. de Grou-
hier pide se levante el secuestro de
varios bienes muebles que han sido
secuestrados por J. Cueva García,
con poder de A. Jacobs como de pro-
piedad de A. Pinjon. Agregado á la
demanda principal.

80 Marzo 3. Demanda ordinaria
propuesta por pascal Canavaggio en
su propio nombre y en representa-
ción legal de los señores J. H. An-
kron & Cº, A. M. Brum, D. Golds-
tein y Cº y la American Trading
Company contra A. L. Lucas. En la
Corte Suprema de Justicia por haber-
la solicitado.

81 Marzo 3. J. Cueva García, con
poder de A. Jacobs, pide el secuestro
de unas propiedades raíces de A. pin-
jon. En curso.

82 Marzo 8. Demanda ordinaria
propuesta por James Taif contra los
señores Francisco Rodríguez C. y
Fieravante Gravina. En suspenso
por no haberse prestado fianza de
costas.

83 Marzo 12. J. M. Aarons pide
se levante el secuestro de la Botica y
Drogueria llamada «Apothecary»
por ser de su propiedad. En curso.

84 Marzo 12. Lorenza V. de Mez-
rachi pide el secuestro de las mercan-
cias existentes en dos tiendas de pro-
piedad de Josuah Mezrachi. En cur-
so.

85 Marzo 17. Juan Ehrman, so-
cio de Ehrman & Cº, pide se levante
el secuestro de una mercadería lle-
gada por vapor «Citta di Torino» se-
cuestrada por J. Cueva García con
poder de A. Jacobs. En la corte Su-
prema de Justicia en apelación.

86 Marzo 18. F. A. Lynch pide
el lanzamiento de W. Young de un
local que ocupa en una casa de su
propiedad y la retención de los mue-
bles que allí tenga. En curso.

87 Marzo 18. J. H. Ankron, socio
de la sociedad J. H. Ankron & Cº,
pide el secuestro y depósito de los
efectos, créditos y dinero pertene-
cientes á Fred E. de Mars. En curso.

88 Marzo 20. Dionisio Garibaldi
pide se libre mandamiento ejecutivo
contra Victor E. Dowden. En curso.

89 Marzo 20. J. Cueva García
pide que se declare en estado de
quiebra á A. pinjon. Este negocio
pasó á ser juicio de concurso de
acreedores por haberlo así declarado
la Corte Suprema de Justicia.

90 Marzo 12. Miguel Charris G.
pide el lanzamiento de Elías Chen-
san de una casa de su propiedad y
la retención de todos los muebles,
mercancías etc. etc. que en ella exis-
tan. En curso.

91 Marzo 23. Demanda ejecu-
tiva propuesta por I. L. Toledano con-
tra E. Chensan y S. Chenalloy. Fa-
llado y archivado.

92 Marzo 23. Romano Emiliani
pide el lanzamiento de B. Vanker-
son de una casa de su propiedad y la
retención de todos los muebles que
en ella existan. En curso.

93 Marzo 26. Juicio de sucesión
intestada de Valentina Valdés. En
comisión al Juez Municipal de Santa
Isabel.

94 Marzo 27. Juicio de concur-
so de acreedores formado á los bie-
nes de Hop Sing American Trading
Company. En la Corte Suprema de
Justicia en apelación.

95 Marzo 29. J. Cueva García
pide que se libre mandamiento eje-
cutivo contra Hop Sing ó José Lan-
tao. Para notificar un auto.

96 Marzo 29 J. Antonio Valver-
de Fuerte, con poder de A. Jacobs,
demanda por la vía ejecutiva á Elías
Chensan. Archivado.

97 Marzo 29. Juicio de sucesión
yacente de Francisca Aguilar de Me-
léndez. En curso.

98 Abril 3. Demanda ordinaria
propuesta por J. H. Ankron, socio
de la sociedad J. H. Ankron & Cº
contra Fred E. de Mars. En curso.

99 Abril 3. Juan Ehrman, socio
de Ehrman & Cº pide se levante el
secuestro de una mercadería secues-
trada por J. Cueva García con poder
de A. Jacobs como de propiedad de
A. pinjon. En la Corte Suprema de
Justicia en apelación.

100 Abril 3. Olivia Félix solici-
ta la entrega de unos libros que han
sido retenidos por F. A. Lynch como
de propiedad de W. G. Young. Para
notificar un auto.

101 Abril 15. Juicio de tercera-
coadyuvante introducida por el doctor
Francisco Rodríguez C., apoderado de
Miguel Charris G., en el juicio ejecu-
tivo que sigue I. L. Toledano con-
tra Elías Chensan y S. Chenalloy. En
curso.

102 Abril 15. Juicio de sucesión ya-
cente de Nathaniel Ward. En curso.

103 Abril 16. Demanda de ampa-
ro de pobreza propuesta por Lorenza
V. de Mezrachi. Fallada y archivada.

104 Abril 21. F. A. Gómez Pérez,
apoderado legal de los señores Laífa
Acosta, demanda por la vía ejecutiva
á Félix León y Antonio Martínez. En
curso.

105 Abril 22. Virgilio J. Donado
pide que se levante el secuestro del
kiosko que se halla situado en una
casa del señor R. Emiliani quien ha
pedido su retención. En curso.

106 Abril 29. Incidente de desem-
bargo propuesto por G. O. Richardson.
Fallado y devuelto á la oficina de ori-
gen.

107 Abril 30. Oscar Terán, apoderado especial de C. L. Chester, opone excepciones dilatorias en la demanda ordinaria propuesta contra él (Chester) por Philip L. Fellinger. Fallada y agregada al negocio principal.

108 Mayo 6. Acción de lanzamiento propuesta por Pascal Canavaggio contra José Samper y a la vez pide la retención de los muebles existentes en el establecimiento llamado «Hotel Internacional.» Archivado por haber terminado.

109 Mayo 6. Juicio de concurso de acreedores formado a los bienes de Elías Chensan. En curso.

110 Mayo 6. Demanda ejecutiva propuesta por Marco A. Ceballos contra Joseph Filippi. Paralizado por falta de gestión.

111 Mayo 6. Stavros Jean Pilides pide se levante la retención de los muebles y licores que han sido entregados a Romano Emiliani como de propiedad de B. Vankeerson. Paralizado por falta de papel.

112 Mayo 6. Petición de S. J. Pilides para que se le entregue el establecimiento llamado «Colón Saloon» en virtud de haberse levantado el secuestro de dicho establecimiento. En curso.

113 Mayo 8. Maximiliano Jonas pide que se levante el secuestro de varias mercaderías, secuestradas por S. Chensan como de propiedad de Sam Cooper. Paralizado por falta de papel.

114 Mayo 11. Demanda ordinaria intentada por Viola B. Ankrón, en nombre y representación de la casa J. H. Ankrón y C^o contra Louis Perriere. En curso.

115 Mayo 11. Stavros Jean Pilides pide se levante el secuestro de los bienes retenidos en poder de Romano Emiliani como de propiedad de Alejandro L. Lucas. Paralizado por falta de papel.

116 Mayo 14. Demanda ordinaria propuesta por Catherine Glover contra los herederos de Ellen y Soci Benjamín. En curso.

117 Mayo 14. Romano Emiliani solicita el lanzamiento de Alejandro L. Lucas de una casa de su propiedad situada sobre los lotes números 344 y 346. En curso.

118 Mayo 14. Excepción dilatoria de ilegitimidad de personería propuesta por Stavros Jean Pilides como apoderado de Alejandro L. Lucas en la demanda ordinaria entablada por Pascal Canavaggio en su propio nombre y en representación de otros. En curso.

119 Mayo 18. Articulación sobre exhibición de unos libros, introducida por Benjamin Henríquez en la demanda ordinaria contra los señores Howard y Susan. En curso.

120 Mayo 18. Ernesto Jaramillo Avilés, apoderado de Miguel Manzano, solicita que el señor Antonio M. Rojas exhiba una carta que dirigieron a él los señores Miguel Manzano y Francisco Rey C. en la cual expusieron bases para la pintura de la casa construida en el lote número 243. Paralizada por falta de papel.

121 Mayo 22. Jean Toussaint Santi, Agente General de Seguros «La Garantía Nacional», demanda por la vía ejecutiva a P. Canavaggio. En curso.

122 Mayo 24. Juicio de concurso de acreedores formado a los bienes de la sociedad «Lucas & Vankeerson». En curso.

123 Mayo 27. Demanda ordinaria propuesta por Manuel Vergara N. contra Marco Tulio Vázquez. En curso.

124 Mayo 27. Juicio de sucesión testada de Moril Burat. En curso.

125 Junio 3. Demanda ordinaria propuesta por Benjamin Henríquez contra J. C. Hubban y N. F. Susan. Fallada y devuelta a la oficina de origen.

126 Junio 3. Maximino A. Jaspe rinde cuenta de su manejo como curador de la herencia de los bienes de John Gregory. En curso.

127 Junio 5. Petición hecha por Stavros Jean Pilides para que se le entreguen los establecimientos «Chicago House» y «Colón Saloon». En la Corte Suprema de Justicia en apelación.

128 Junio 7. Juicio de sucesión testada de Isaías Acosta R. En curso.

129 Junio 15. Demanda de nulidad del acuerdo número 31 de 1909, expedido por el Concejo Municipal del Distrito de Colón, entablada por José G. Salazar. Al despacho del señor Juez.

130 Junio 19. Juicio ejecutivo propuesto por Luis F. Estenoz contra H. J. S. Oates. En curso.

131 Junio 16. Demanda ordinaria propuesta por Francisco Rodríguez C., cesionario de Luis F. Estenoz, contra M. F. Siran y F. Sholer. En curso.

132 Junio 21. Petición hecha por B. C. Duffie para que se levante el secuestro de una caja de registrar dinero, secuestrada por el doctor Francisco Rodríguez C. como cesionario de Luis F. Estenoz. En curso.

133 Junio 22. Juicio sobre nulidad o validez del acuerdo número 28 de 1909, expedido por el Concejo Municipal del Distrito de Colón. En curso.

134 Junio 22. Demanda ordinaria entablada por Ralph Lam contra Henry Lyew. En curso.

135 Junio 23. Petición hecha por R. Bermúdez, Carl Oldstein y R. Wilcox para que se levante el secuestro de varios bienes muebles secuestrados como de propiedad de Victor Schafer. En curso.

136 Junio 23. Juicio ordinario sobre reforma del testamento otorgado por Moril Burat, entablado por Leon Burat. En curso.

137 Junio 23. Demanda ordinaria propuesta por Gertrudis Wilson Boyd contra Amy Thayer. En curso.

138 Junio 24. Demanda ordinaria propuesta por H. Marcuse contra Mercedes Vélez. En curso.

139 Junio 24. Incidente de secuestro propuesto por C. G. Alberga contra Federico Rodríguez C. Fallado y devuelto a la oficina de origen.

140 Junio 24. Juicio ordinario propuesto por Pedro P. Restrepo contra James Langlin. En curso.

141 Junio 24. Juicio ordinario propuesto por Rosita Henry contra Alfred Scot. Fallado y devuelto a la oficina de origen.

142 Junio 24. Juicio ordinario propuesto por Pedro J. Sabó contra Charles Pinjon. En curso.

143 Julio 8. Antonio Andreades propone excepciones en el juicio ejecutivo que contra él sigue Joseph Godman. En curso.

144 Julio 8. Juicio ejecutivo propuesto por Joe Godman contra Antonio Andreades. En curso.

145 Julio 9. Demanda ordinaria propuesta contra Joseph Godman por A. E. Carter. En curso.

146 Julio 10. Demanda ordinaria propuesta por Antonio Cozzarelli contra Hilario B. Parker, Agente de la Compañía de la Mala Real. En curso.

147 Julio 13. Demanda ordinaria propuesta por Martín Linczer contra Antonio Andreades. En curso.

148 Julio 13. Demanda ordinaria propuesta por María V. de Groulier contra W. Andrew. En curso.

149 Julio 13. H. M. Brun pide que se declare en estado de quiebra la situación de los negocios de Max Bork. En curso.

150 Julio 15. Demanda ordinaria propuesta por Pascal Canavaggio con-

tra I. A. Thomas y J. M. Aarons. En traslado a uno de los demandados.

151 Julio 15. Demanda ordinaria propuesta por Jean Toussaint Santi contra Pascal Canavaggio. En curso.

152 Julio 17. Demanda ordinaria propuesta por Sebastián Pérez contra Mae Brown. En curso.

153 Julio 17. Demanda ejecutiva propuesta por Jean Toussaint Santi, Agente General de la sociedad «La Garantía Nacional», contra Pascal Canavaggio. En curso.

154 Julio 17. Antonio Andreades pide el lanzamiento de Guss Wilson de una casa de su propiedad y la retención del mobiliario que se halle en dicha casa. En curso.

155 Julio 19. Florentino Cotes pide el lanzamiento de la señora Ella Cheacer de una casa de su propiedad y la retención de los bienes embargables que se hallen en dicha casa. Archivado por haberse determinado por voluntad de la parte actora.

156 Julio 23. Demanda ordinaria propuesta por el doctor J. Cueva García, apoderado de la casa de comercio de Londres «Pittan's Commercial Agency» contra Antonio Cozzarelli. En traslado al demandado.

157 Julio 21. Demanda ordinaria propuesta por Proto B. Fuentes contra Joaquín Santamaría. En curso.

158 Julio 23. Incidente de excepciones propuestas por Félix León y Antonio Martínez en el juicio ejecutivo que les sigue Antonio Acosta por sí y como heredero de su hermano Isaías Acosta. En curso.

159 Julio 23. Juicio de concurso de acreedores formado a los bienes de A. Pinjon. En curso.

160 Julio 23. Cristóbal Martínez y María Luisa piden el embargo de unos bienes que han sido embargados como de propiedad de Félix León y Antonio Martínez en el juicio ejecutivo que les siguen los señores Antonio E. Isaías Acosta. En curso.

161 Julio 24. José Antonio Valverde Fuerte, apoderado de F. A. Lynch, opone excepciones en el juicio ejecutivo que sigue Jean Toussaint Santi, Agente de la Garantía Nacional, contra dicho Lynch. En curso.

162 Julio 24. Francisco Rodríguez C., cesionario de la Garantía Nacional, pide el secuestro de bienes muebles o valores de propiedad de Emilio Janel. En curso.

163 Julio 27. Demanda ejecutiva propuesta por J. A. Thomas contra J. M. Aarons. En curso.

164 Julio 29. Frank Ulrich, socio administrador de la casa Frank Ulrich y C^o demanda por la vía ordinaria a G. R. Gibbs. En curso.

165 Julio 30. H. M. Brun pide que se levante la retención de varios bienes muebles que han sido retenidos como de propiedad de Guss Wilson, por Antonio Andreades. En curso.

Colón, Agosto 2 de 1909.

El Secretario,

AZAZEL GONZÁLEZ.

ACTA

de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia a la Oficina del Juzgado 2º del Circuito, correspondiente al mes de Julio de mil novecientos nueve.

En la ciudad de Colón, a los diez días del mes de Agosto de mil novecientos nueve, se trasladó el señor Jefe Gobernador de la Provincia en asocio de su Secretario y del Sr. Fiscal del Circuito a la Oficina del Juzgado Segundo del Circuito, con el objeto de practicar la visita correspondiente al mes de Julio último y, encontrándose completo el personal que le sirve se dió principio al acto, en la siguiente forma:

Presentada la relación de los negocios que cursan en dicho Juzgado se procedió a examinarlos en el orden siguiente:

Negocios pendientes el día 30 de Junio 71

Entrados en Julio 24

Total 95

Salidos en Julio 14

Pendientes para Agosto 81

Que se descomponen así:

SUMARIOS.

En suspenso por estar prófugos los sindicados. 1
En el Despacho del señor Juez para resolver. 1
En suspenso artículo 353. Ley 105 de 1890. 1
En la Corte Suprema de Justicia. 1
En traslado al señor Fiscal. 1
En ampliación en la Alcaldía de Colón. 1
En ampliación en la Alcaldía de Portobelo. 1
En ampliación en el Juzgado 2º Municipal. 1
En ampliación en la Inspección de Policía de Nombre de Dios. 1
En curso en el Juzgado. 1

JUICIOS.

En suspenso por estar prófugos los procesados. 1
En la Corte Suprema de Justicia. 1
Para notificar el fallo de segunda instancia a los reos y procesados. 1
En suspenso: artículo 1,950 del Código Judicial. 1
En curso en el Despacho. 1
Para fallar. 1

TRABAJO EJECUTADO EN EL MES DE JULIO DE 1909.

Sentencias de primera instancia. 1
" " segunda " 1
Autos interlocutorios de primera instancia. 1
Autos interlocutorios de segunda instancia. 1
Autos de sustanciación. 1
Notificaciones. 1
Exhortos. 1
Declaraciones. 1
Boletas de comparendo. 1
Exhortos diligenciados. 1
Informes Secretariales. 1
Boletas de encarcelación. 1
Boletas de excarcelación. 1
Posesión de peritos. 1
Actas de Visitas de Cárcel. 1
Diligencias periciales. 1
Notas dirigidas por el señor Juez. 1
Notas dirigidas por el señor Secretario. 1
Telegramas. 1

Resultando los negocios que se mencionaron conformes con la relación presentada, se dió por terminado la presente diligencia que fue para constancia los que en ella intervinieron.

El Gobernador,

PORFIRIO MELÉNDEZ

El Fiscal,

JOSÉ C. ARGOTE

El Juez 2º del Circuito,

JH. GONZÁLEZ GUIL

El Secretario del Juez,

E. Fernández J

El Secretario de la Gobernación,

P. Silabarría Ma

RELACION

negocios que han cursado en el Segundo del Circuito de Colón, el mes de Julio de mil noventa y nueve, que presenta el Secretario al señor Juez, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley 88 de 1904.

SUMARIOS.

Contra Miguel Galván, por robo en suspenso por estar prófugo el condenado.

Contra Thomas W. Villet, por robo de confianza. En suspenso por estar prófugo el condenado.

Contra Luis Rodríguez, por robo. En suspenso por estar prófugo el condenado.

Contra Benigno Andrión, por infracción en sus funciones como alcalde del Distrito. En el Despacho del señor Juez para resolver. En averiguación de varios hechos que se dicen ejecutados por el Distrito de Santa Isabel los funcionarios públicos. En el artículo 359 de la Ley 105 de 1904.

Contra Hain y Selim Mezra, por estafa. Archivado por haberse confirmado el auto de señalamiento.

Contra Enrique López, por robo. En suspenso por estar prófugo el condenado.

Contra Samuel Boyce, por robo. En suspenso por estar prófugo el condenado.

En averiguación de la responsabilidad que quepa, caso de haberse infractores de las disposiciones administrativas con la acción de un contrabando de vacuno. En la Corte Suprema de Justicia en consulta del auto de señalamiento.

Contra Edward Williams, por falsedad. En suspenso por estar prófugo el condenado.

Contra Calixto D. Esparrago, por estafa. En el Despacho del señor Juez para resolver.

Contra Carlos Díaz y Francisco, por varios delitos. En suspenso por estar prófugos los sin-

Contra George Curry, por abuso de confianza. En suspenso por estar prófugo el condenado.

Contra C. N. Dawes, por abuso de confianza. En el Despacho del señor Juez para resolver.

Contra Thomas R. B. Pino, por robo de obra al hacer una dentadura. En el Despacho del señor Juez para resolver.

Contra R. Lowe y los empleados juegos Lotería y Chara, por estafa. En el Despacho del señor Juez para resolver.

Contra Belisario de la Rosa, por varios delitos. En el Despacho del señor Juez para resolver. En averiguación de varios hechos que se dicen ejecutados por el Concejo Municipal de este en las sesiones celebradas en el 16 de Febrero del año en el Despacho del señor Juez para resolver.

En averiguación de si J. H. Romano Emiliani, han cometido los delitos de estafa y robo de la propiedad ajena. En el Despacho del señor Juez para resolver.

Contra Joseph Dalbah, por robo de la propiedad ajena. En el Despacho del señor Juez para resolver.

En averiguación de la responsabilidad que haya incurrido José de los Agentes de la Lotería en la comisión del delito. En el Juzgado 2º Municipal del Distrito, en comisión.

En averiguación de la responsabilidad que haya incurrido el Comandante 2º Jefe de Policia Nacional y

Ricardo C. Stevenson, Teniente de la misma, en la comisión de varios delitos. En suspenso. Artículo 359, Ley 105 de 1904.

23. Contra José Lantao ó Hop Sing, por el delito de estafa. Se dictaron las providencias del caso a fin de conseguir la captura del sindicado.

24. En averiguación del 6 de los responsables del motín habido en el Distrito de Portobelo el día 14 de Febrero del año actual. En la Alcaldía del Distrito de Portobelo en ampliación.

25. Contra Carlos Duberry, por robo. Archivado por sobreseimiento.

26. Contra Toussaint Santi, por el delito de calumnia. Al Despacho del señor Juez para resolver.

27. En averiguación de la responsabilidad en que hubiese incurrido Josefa Grifit, en la comisión del delito de abuso de confianza. En la Corte Suprema de Justicia, en consulta del auto de señalamiento.

28. En averiguación del responsable de la falsificación de la firma de Santiago Samudio. Se ha oficiado al señor Gobernador de la Provincia a fin de que se sirva llamar al Suplente de este Juzgado para que conozca del negocio, por estar impedido el Principal.

29. En averiguación de si ciertos individuos que residen en el Barrio de Bocagrande, ejercen el oficio de alcahuetes. Al Despacho del señor Juez para resolver.

30. Contra Julio Corbette, por maltrato de obra. Remitido a la Alcaldía de Portobelo por corresponderle el conocimiento.

31. Contra Julio Corbette, por varios hechos punibles. Remitido a la oficina de su origen para su perfeccionamiento.

32. Contra Thomas S'anly, por tentativa de fuerza y violencia. Remitido al Juzgado Superior por ser de su competencia el conocimiento.

33. En averiguación del 6 de los responsables del motín habido en esta ciudad el día 10 de Mayo último. Remitido al Juzgado Superior por ser de su competencia el conocimiento.

34. Contra Alejandro Pablo, por hurto. Devuelto al Juzgado 2º Municipal, confirmado el auto consultado.

35. En averiguación del responsable del extravío de tres cajas de mercancías del muelle número 2 de la Compañía Mula Real. En el Despacho.

36. Contra Ricardo Bermúdez y Efraín Tejada U., por calumnia. Acusación particular propuesta por los señores Pedro Simancas A. y Angel Ayarza. Remitido al Juzgado Superior, por corresponderle el conocimiento.

37. Contra Cayetano Iglesias, por maltrato de obra. Remitido a la Alcaldía de Chagres, por ser de su competencia el conocimiento.

38. Contra Efraín Tejada U., por tentativa de homicidio. Pasado al Juzgado 2º Municipal para su ampliación.

39. Contra Rafael de la Esprilla, por varios delitos. En la Corte Suprema de Justicia en apelación del auto concediendo la fianza, interpuesta por el señor Fiscal.

40. Contra Hubert Edward, por robo. Pasadas a la Alcaldía Municipal para una ampliación.

41. Contra Arnold J. Naal, por varios hechos punibles. Pasado al Juzgado 2º Municipal para su ampliación.

42. Contra Benigno Andrión y Ricardo J. Arango, por autorizar juegos prohibidos por la Ley. En instrucción.

43. Contra José María Guardia C., por abuso de confianza. Pasado al Juzgado 2º Municipal por corresponderle el conocimiento.

44. Contra Pablo Marín (a) Chile, por hurto. Para resolver.

45. Contra George Robinson. Pasado al Juzgado 2º Municipal por ser de su competencia el conocimiento.

46. En averiguación del autor ó autores del hurto de setecientos balboas (B. 75.00) hecho a Simón Bruno. Remitido al Juzgado 2º Municipal por corresponderle el conocimiento.

47. Contra Manuel S. Archibold, por incendio. Enviado a la Inspección de Policía de Nombre de Dios, en ampliación.

48. En averiguación del 6 de los responsables de la tentativa de incendio habido en la madrugada del día 2 de Enero último. Practicándose una comisión ordenada por el Juzgado Superior.

49. Contra Manuel Berrocal y Antonio Valle, por hurto. En instrucción.

50. Contra Adina Nicholds, por heridas. En el Despacho.

51. Contra Francisco Ponce, por el extravío de un sumario. En instrucción.

52. Contra Ismael Martí, por hurto. Remitido al Juzgado 2º Municipal por corresponderle el conocimiento.

53. Contra Rafael Gutiérrez, José del C. Cascante, V. O. Cataño y otros, por maltrato de obra en cuadrilla de malhechores. En instrucción.

54. Contra Pascal Canavaggio, por estafa. En instrucción.

JUICIOS.

55. Contra Pablo Tapia, por heridas. En suspenso por estar prófugo el procesado.

56. Contra Daniel O. Dondhive, por heridas. En suspenso por estar prófugo el procesado.

57. Contra Francisco Rodríguez, por heridas. En suspenso por estar prófugo el procesado.

58. Contra Francis y Louvena Charles, por heridas. En suspenso por estar prófugos los procesados.

59. Contra Jack Schuwack, por abuso de confianza. En suspenso por estar prófugo el procesado.

60. Contra William Dixon, por hurto. En suspenso por estar prófugo el procesado.

61. Contra Alejandro Flores Blanco, por heridas. En suspenso por estar prófugo el procesado.

62. Contra Thomas Brown, por hurto. En suspenso por estar prófugo el procesado.

63. Contra Samuel Gordón, por hurto. En suspenso por estar prófugo el procesado.

64. Contra Arnold Horst, por infracción de una de las disposiciones contenidas en el Capítulo V, Título III, Libro III del Código Penal. En suspenso por estar prófugo el procesado.

65. Contra Ernest, John, Henry y Ralph Lam, por maltrato de obra. En la Corte Suprema de Justicia, en apelación del fallo absolutorio.

66. Contra James Brown, por heridas. En suspenso por estar prófugo el procesado.

67. Contra Sidney W. Parker, por hurto. En suspenso por estar prófugo el procesado.

68. Contra Martín Jiménez, por abuso de confianza. En suspenso por estar prófugo el procesado.

69. Contra Benjamin Green, por heridas. En suspenso por estar prófugo el procesado.

70. Contra Felipe José, por heridas. Para notificar al reo la sentencia de segunda instancia.

71. Contra José Salomón, por abuso de confianza. En suspenso por estar prófugo el procesado.

72. Contra Juan Pino, por heri-

das. En suspenso artículo 1,750 del Código Judicial.

73. Contra Juan Gabarra, por tentativa de estafa. En la Corte Suprema de Justicia en consulta del fallo condenatorio.

74. Contra Lenard Brown y otros, por hurto. En la Corte Suprema de Justicia en apelación del fallo condenatorio.

75. Contra Eduardo Selley, por maltrato de obra. En suspenso por estar prófugo el procesado.

76. Contra John Alston, Leonard Lewis y David Lindsay, por perjurio. En traslado al Defensor de Pobres, por tres días para alegar.

77. Contra Gabriela Perroux y Arthur St. Aubin, por abuso de confianza. Para fallar.

78. Contra Juan Elías, por hurto. En suspenso por estar prófugo el procesado.

79. Contra Walter Withe, por maltrato de obra y hurto. En la Corte Suprema de Justicia en consulta del fallo condenatorio.

80. Contra Nathaniel Frasser, por heridas. En la Corte Suprema de Justicia en consulta del fallo absolutorio.

81. Contra William Russell, por sustracción de documento público. En la Corte Suprema de Justicia en apelación del fallo condenatorio.

82. Contra Matías Ureta, por calumnia. Para notificar al procesado, quien se halla ausente, el fallo proferido por la Corte Suprema de Justicia.

83. Contra Juan J. Victoria, por abuso de autoridad y atentado contra los derechos individuales. En suspenso por estar prófugo el procesado.

84. Contra Abel Hormechea, por infracción del Programa 2º del artículo 133 de la Ley 89 de 1904. Archivado por haber declarado la Corte Suprema de Justicia, que no hay lugar para seguimiento de causa.

85. Contra Robert Clausen y Joseph Nalbach, por hurto. En la Corte Suprema de Justicia en apelación del fallo condenatorio.

86. Contra Otto J. H. Schultz, por varios delitos. En la Corte Suprema de Justicia en apelación del fallo condenatorio.

87. Contra Juan A. Pino, por maltrato de obra. Para notificar al procesado, quien se halla ausente, el fallo de la Corte Suprema de Justicia.

88. Contra Joseph F. Bram, por abuso de confianza. Para fallar.

89. Contra Emilio Arliand y Samuel Armstrong, por robo. En la Corte Suprema de Justicia en apelación del fallo que anula lo actuado hasta el auto de proceder inclusive.

90. Contra Ernesto de León, por robo. Para fallar.

91. Contra Pedro J. Piferos, por abuso de confianza. Para celebrar audiencia.

92. Contra Adolphus Campbell, por abuso de confianza. Devuelto al Juzgado 2º Municipal, revocado el fallo absolutorio.

93. Contra Vicente Larosa, por heridas. En el Despacho.

94. Contra Patrick Moran, por heridas y maltrato de obra. Para notificar el auto de proceder al procesado, tan pronto como sea presentado por su fiador.

95. Contra Eliceo Antonio Cobos, por abuso de confianza. En traslado al defensor, señor Nicolás Joly G., por cinco días.

96. Contra Rafael E. Barsallo, por estafa. En el Despacho.

Colón, Agosto 2 de 1905.

El Secretario del Juzgado 2º de Circuito,

E. FERNÁNDEZ JAÉN.